

Mecanismos de Democracia Participativa y OPLES

Investigador:

- Mtro. Alexander Reyes Guevara

2 y 3 de febrero de 2023

MDP y OPLES

Cambio político y democracia desde lo local

Complejización de la Democracia

Proceso a través del cual se erigen los elementos fundamentales de un Estado democrático:

- Instituciones (legislativas, administrativas y jurisdiccionales)
- Normas (limitar poder, derechos, procesos, sanciones)
- Procedimientos (que permiten el ejercicio democrático)

Asimismo, se debe contemplar:

- El proceso integra, diseño institucional y normativo por medio del cual el ciudadano participa activa y pasivamente
- Mecanismo de participación ciudadana
- La deliberación y el espacio público
- Poder del voto
- Construcción constante y legítima del poder político

Complejización de la Democracia

La democracia no se reduce:

- Un simple método de elección de gobernantes
- Ciudadanía reducida a masa o elector
- Mayorías o minorías
- A un ejercicio periódico de la ciudadanía (MPC)
- Ciertos grupos (ensanchamiento)
- Procesos electorales
- Rotación de elites
- Partidos políticos
- La lucha por el poder político
- Relación vertical
- Desconocimiento de otros métodos de elección (SNI)
- Política (polémica) en el espacio público (construcción acuerdos)
- Estática (construcción contante)

Complejización de la Democracia



Plebiscito y Referéndum en el Derecho Comparado

País	Figuras de Democracia Participativa
Bolivia	Referéndum, Iniciativa Legislativa Ciudadana, Revocatoria de Mandato, Asamblea, Cabildo y Consulta Previa
Brasil	Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Popular
Chile	Plebiscito
Colombia	Plebiscito, Referendo, Consulta Popular, Cabildo Abierto, Iniciativa Legislativa y Revocatoria de Mandato
Costa Rica	Plebiscito
Ecuador	Referéndum, Consulta Popular o Revocatoria del Mandato
El Salvador	Consulta Popular Directa

* Voto Concurrente de la entonces Ministra Olga Sánchez Cordero. Revisión de la Constitucionalidad de la Materia de la Consulta Popular 1/2014.

Plebiscito y Referéndum en el Derecho Comparado

País	Figuras de Democracia Participativa
España	Referéndum
Guatemala	Consulta Popular
Panamá	Iniciativa y Referéndum
Paraguay	Referéndum e Iniciativa Popular
Perú	Remoción o Revocación de Autoridades, Iniciativa Legislativa y Referéndum
Uruguay	Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Popular
Venezuela	Referendo, Consulta Popular, Revocatoria de Mandato, Iniciativas Legislativas Legal-Constitucional, Cabildo Abierto, Asamblea de Ciudadanos

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, **directamente** o por medio de representantes libremente escogidos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 25.

Todos los ciudadanos gozarán [...] de los siguientes derechos:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, **directamente** o por medio de representantes libremente elegidos,

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 23. Derechos Políticos.

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, **directamente** o por medio de representantes libremente elegidos,

Observación General 25

Comité de Derechos Humanos (PIDCP) ha señalado:

“Los ciudadanos también participan directamente en la dirección de los asuntos públicos cuando eligen o modifican la constitución o deciden cuestiones de interés público mediante referendos u otros procesos electorales [...]”

Observación General 25

Comité de Derechos Humanos ha señalado (continuación):

“El derecho a votar en elecciones y referendos debe estar establecido por la ley y sólo podrá ser objeto de restricciones razonables, como la fijación de un límite mínimo de edad para poder ejercer tal derecho.

Las personas con derecho a voto deben ser libre de votar [...] a favor o en contra de cualquier propuesta que se someta a referéndum o plebiscito [...]”.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

“Los mecanismos de democracia directa son un de las formas de participación ciudadana. Se trata de mecanismos que permiten que los ciudadanos se pronuncien directamente sobre políticas públicas, esto es, sin delegar el poder de decisión en representantes.

Carta Democrática Interamericana

Artículo 6.

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 35.

Son derechos de la ciudadanía:

VII. Iniciar leyes

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato

Derechos Humano a Participar

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 71.

El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes. (Artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso de los EUM)

Artículo 73.

El Congreso tiene la facultad:

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

Artículo 116, Base I.

[...] Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

Artículo 116, párrafo segundo, Base II, noveno párrafo.

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

Mecanismos de Democracia Directa

CPEUM

Iniciativa
Ciudadana

También conocida como iniciativa legislativa o iniciativa popular, permite a la ciudadanía hacer propuestas de ley al Poder Legislativo para crear, proponer, modificar o eliminar un proyecto de ley.

Consulta Popular

Es un instrumento de participación por el cual los ciudadanos, a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, toman parte de las decisiones de los poderes públicos respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional o regional competencia de la Federación.

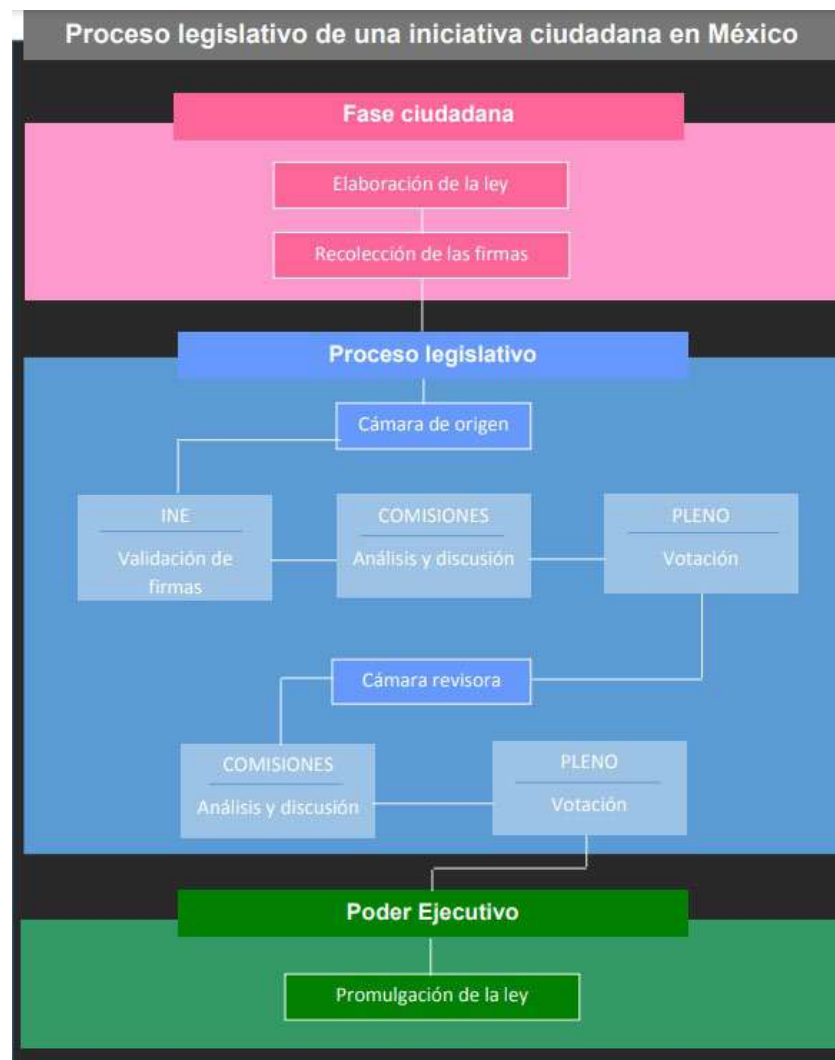
Revocación de
Mandato

Es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de confianza.

Iniciativa ciudadana

ALGUNOS TEMAS

1. Internet para todos (2013)
2. Segunda vuelta y revocación de mandato (2014)
3. Reforma por la familia, por los niños y por todos (2016)
4. **Ley 3 de 3 (2016)**
5. Por la vida y la familia
6. Horario estacional Sonora (2016)
7. Reducir cuotas IEPS a gasolinas y diesel “Firma por tu bolsillo”(2017)
8. Reforma educativa (2017)
9. Reducción precio gasolinas y diesel (2017)
10. Un “gobierno sin privilegios” (2017)
11. Derecho a la energía eléctrica (2017)



MECANISMO CIUDADANO
INICIATIVA CIUDADANA
Derecho ciudadano a presentar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión con el apoyo del 0.13% de la lista nominal.

01

⇒ Proceso de una iniciativa ciudadana ⇐

A CIUDADANÍA

Elaboración de la ley

Recolección de firmas para llevar la propuesta al congreso

B

INE
Validación de las firmas

LEGISLATIVO (SENADORES)
Comisiones Responsables
Discusión

PLENO
Votación

LEGISLATIVO (DIPUTADOS)
Comisiones Responsables
Análisis y Discusión

PLENO
Votación

C EJECUTIVO

Promulgación de la ley.

¿Qué Es?

También conocido como Iniciativa Popular, es el derecho ciudadano que nos permite presentar ante el Congreso de la Unión solicitudes para crear, proponer, modificar o eliminar un proyecto de ley. Este proceso es reconocido como un mecanismo de la democracia directa.

¿Qué Necesitas?

Necesitarás presentar la iniciativa de ley respaldada por el 0.13% de Firmas (alrededor de 115,000) de la lista nominal.

⇒ 115,000 firmas ⇐

Caso de Éxito: ⇒ LEY 3 DE 3 ⇐

¿ QUIÉNES INICIARON?

Un grupo de ciudadanos iniciaron impulsados por diversas Organizaciones de la Sociedad Civil

¿ CÓMO LO LOGRARON?

Elaboraron un proyecto de ley. Recaudaron las firmas en papel (autógrafas) y datos de la credencial de elector requerido por el INE.

RELEVANCIA

Gracias a esta ley, los candidatos a puestos públicos tienen la oportunidad de realizar sus declaraciones de forma clara y accesible al público.

¿ QUÉ SE BUSCABA?

Generar una plataforma que permitiera dar seguimiento puntual a los intereses, bienes y responsabilidades de los funcionarios públicos y candidatos

EL RESULTADO

Promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que incluye los puntos planteados por la Iniciativa Ley 3 de 3.

Consejos:

- Asegura que tu iniciativa sea de interés general, de esta manera será más fácil recaudar firmas y encontrar a más gente dispuesta a votar por la iniciativa.
- Ten claro el propósito de tu iniciativa y transmítelo a quienes la apoyen.

NOSOTR@S
GUÍAS DE EXIGENCIA

Iniciativa ciudadana

SI TE PIDEN TU VOTO,
PÍDELES QUE PUBLIQUEN #3DE3

1-DECLARACIÓN PATRIMONIAL

2-DECLARACIÓN DE INTERESSES

3-DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

TRES DE TRES

TRANSPARENCIA MEXICANA

➔

Ley General de Responsabilidades Administrativas y Sistema Nacional Anticorrupción.

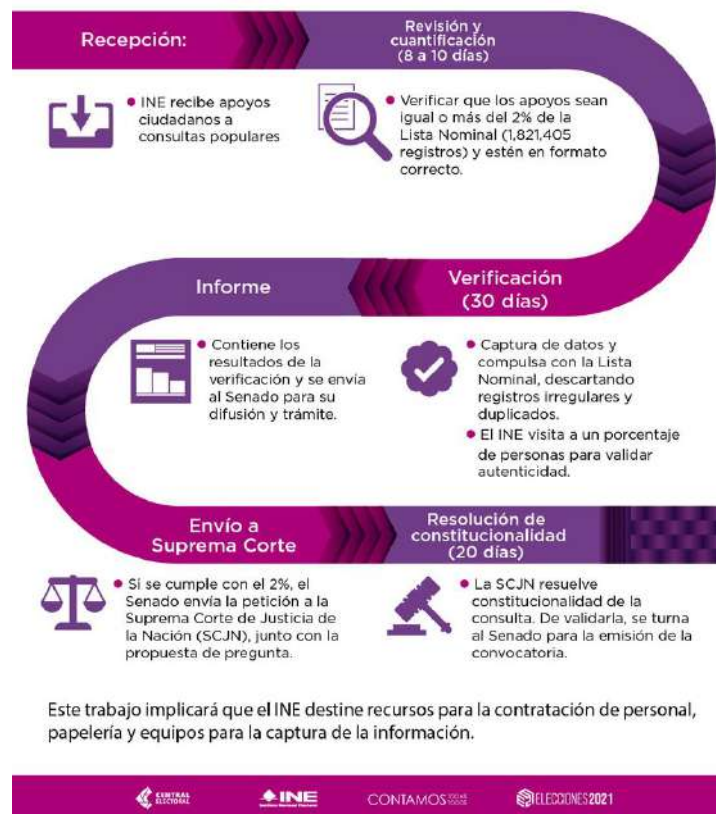
Ley General de Responsabilidades Administrativas <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>
 Más info: <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2019/08/Estudio-de-Caso-Ley-3-de-3-VF.pdf>

- Congreso de la Unión a petición de:
 - a) Presidente
 - b) 33% de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso
 - c) 2% de la ciudadanía
- 40% participación producen efectos vinculantes, el resultado es obligatorio.
- No pueden ser objeto de consulta popular:
 - a) Derechos humanos
 - b) Principios democráticos (Art. 40 CPEUM)
 - c) Permanencia o continuidad de servidores públicos
 - d) Materia electoral
 - e) Sistema financiero
 - f) Seguridad nacional
- La SCJN resuelve sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.
- El INE verifica el apoyo ciudadano, así como la organización.

Consulta popular

La ruta de la Consulta Popular

El 22 de septiembre, el INE recibió del Senado los apoyos ciudadanos a dos consultas populares sobre juicios a expresidentes de la República. Este es el procedimiento a seguir:



LA RUTA DE LA CONSULTA POPULAR

CONOCE SUS ETAPAS DE PRINCIPIO A FIN:



OCTUBRE 2020

1 ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

LA SCJN DECLARÓ CONSTITUCIONAL LA CONSULTA POPULAR Y MODIFICÓ LA PREGUNTA

15 EL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA POPULAR

JUNIO

2 SE APRUEBA DISEÑO DE LA PAPELETA

27 INVITACIÓN Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE MESAS RECEPTORAS

JULIO

7 CONCLUYE EL PLAZO PARA INSCRIBIRSE EN LA LISTA NOMINAL

15 INICIA CAMPAÑA MASIVA DE DIFUSIÓN Y SE SUSPENDE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

16 PUBLICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y PAPELETAS

AGOSTO

1 DOMINGO EL DÍA DE LA CONSULTA:

1 INSTALACIÓN DE LA MESA

5 AM APERTURA PARA LA CONSULTA

6 PM CIERRE DE LA CONSULTA

6 PM ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

AGOSTO DESPUÉS DE LA CONSULTA:

1 LAS JUNTAS DISTRITALES REALIZAN EL CÓMPUTO DE LAS ACTAS

4 FECHA LÍMITE PARA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO COMUNIQUE EL RESULTADO

CONTAMOS TODAS TODAS | **INE** Instituto Nacional Electoral

¿PARA QUÉ ES ESTA CONSULTA POPULAR?

PARA SABER SI ESTÁS DE ACUERDO EN:

EMPRENDER UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO DE LAS DECISIONES POLÍTICAS TOMADAS EN LOS AÑOS PASADOS POR LOS ACTORES POLÍTICOS.



PARA PODER REALIZARLA:

EL PRESIDENTE LA SOLICITÓ AL CONGRESO.

LA SUPREMA CORTE REDACTÓ LA PREGUNTA.

AHORA EL INE DEBE ORGANIZARLA Y COMPUTAR SU RESULTADO.

NO LO OLVIDES: ¡PARTICIPA EN LA PRIMERA CONSULTA POPULAR!

AGOSTO 1 DOMINGO

CONTAMOS TODAS TODAS | **INE** Instituto Nacional Electoral

NOTA: Recordar los ejercicios de consulta sobre el nuevo aeropuerto de la CDMX, el tren maya y la Refinería de Dos Bocas.

Experiencias de democracia directa en México

Consulta popular
Juicio a expresidentes
21 de agosto de 2021

Pregunta:

¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

57,077
Mesas receptoras

Votación emitida:



Porcentaje requerido para hacerla vinculante:
40%

Porcentaje de participación:
71%

Costo del ejercicio:
528 millones de pesos

Resultado:
Aunque el sí ganó con amplia mayoría, el ejercicio no fue vinculante.

Fuente: Instituto Nacional Electoral.

Consulta popular

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

CONSULTA POPULAR 2021

Lea la descripción del tema de trascendencia nacional en el reverso

Marque la respuesta de su preferencia para la pregunta

¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

SI

NO

CONSULTA POPULAR 2021 ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO:

El Consejo General del Poder Judicial

El Poder Judicial de la Federación



REVOCACIÓN DE MANDATO

¿QUÉ ES LA REVOCACIÓN DE MANDATO?

Es un ejercicio de participación, en el que la ciudadanía puede decidir si el Presidente electo para el periodo 2018 - 2024 debe continuar o no ejerciendo su cargo.



PROCESO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

1 RECABACIÓN DE FIRMAS



El periodo de recabación de firmas se llevó a cabo del 1 de noviembre al 25 de diciembre de 2021. El pasado 26 de enero, el Consejo General conoció el informe parcial sobre el proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la Revocación de Mandato, de acuerdo a lo cual se ha llegado a la meta de por lo menos 3 por ciento de la Lista Nominal de al menos 17 entidades.

2 REVOCACIÓN DE MANDATO

Cumplidas cada una de las etapas previstas en la ley, el Consejo General emitirá el 4 de febrero la convocatoria para la consulta de Revocación de Mandato del Presidente de la República.



Las y los mexicanos que residen en el extranjero **podrán participar** en la Revocación de Mandato a través de la modalidad de **voto electrónico por internet**.



Regístrate en www.votoextranjero.mx, a partir del **5 de febrero de 2022**.

Recuerda que **para participar** en la Revocación de Mandato es indispensable que **cuentas con tu credencial para votar vigente**.



- Convocado por el INE a petición de la ciudadanía
- Se requiere al menos el 3% de los inscritos de la lista nominal de electores (17 entidades y representación del 3% en cada una de ellas)
- Por única ocasión durante los 3 meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo presidencial.
- 40% de participación para que sea válido
- La Sala Superior del TEPJF resuelve impugnaciones, realiza el cómputo final del proceso de revocación de mandato y emite en su caso, declaratoria de revocación.



Experiencias de democracia directa en México

Revocación de mandato

Andrés Manuel López Obrador

10 de abril de 2022



Pregunta:
¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?

57,448
Mesas receptoras

Votación emitida:



16,502,636 votos totales

- Que siga en la presidencia 91.8%**
15,159,323 votos
- Que se le revoque 8.5%**
1,063,209 votos
- NULOS 1.7%**
280,104 votos

Porcentaje requerido para hacerla vinculante: 40% → **Porcentaje de participación:** 17.7%

Costo del ejercicio: 1,567 millones de pesos

Resultado: Aunque una abrumadora mayoría votó para que el presidente continuara en el cargo, el ejercicio no fue vinculante.

Fuente: Instituto Nacional Electoral.

SWI swissinfo.ch
ANIMAL POLÍTICO

Revocación de Mandato

INE-000,000

REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

DISTRITO ELECTORAL:

REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

Periodo ordinario constitucional de mandato 2018-2024

Marque la respuesta de su preferencia para la pregunta

¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?

Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.

Que siga en la Presidencia de la República.

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Dr. Lorenzo Córdoba Vianello

Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral

Lic. Edmundo Jacobo Molina

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

MDC en el plano local 2021

Entidad	Mecanismo de participación ciudadana					
	Plebiscito	Consulta popular	Consulta ciudadana	Referéndum	Revocación de mandato	Presupuesto participativo
Estados Unidos Mexicanos	No	Sí	No	No	No	No
Aguascalientes	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Baja California	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Baja California Sur	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Campeche	No	No	No	No	No	No
Chiapas	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Chihuahua	Sí	No	No	Sí	Sí	No
Ciudad de México	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Coahuila	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Colima	Sí	No	No	Sí	No	Sí
Durango	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Estado de México	No	Sí	No	Sí	No	No
Guanajuato	Sí	No	No	Sí	No	No
Guerrero	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Hidalgo	No	Sí	No	No	No	No
Jalisco	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Michoacán	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Morelos	Sí	No	No	Sí	No	No
Nayarit	Sí	No	No	Sí	No	No
Nuevo León	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Oaxaca	Sí	No	No	Sí	Sí	No
Puebla	Sí	No	No	No	No	No
Querétaro	Sí	No	No	Sí	No	No
Quintana Roo	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
San Luis Potosí	Sí	No	No	Sí	No	No
Sinaloa	Sí	No	No	Sí	No	No
Sonora	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Tabasco	Sí	Sí	No	No	No	No
Tamaulipas	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Tlaxcala	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Veracruz	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Yucatán	Sí	No	No	Sí	No	No
Zacatecas	Sí	No	No	Sí	Sí	No
Total	28	14	6	26	6	8

Fuente:

<https://www.ceenl.mx/archivos/20210908/MecanismosdeParticipacionCiudadana.pdf>

Más info:

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//11_Mecanismos%20de%20participacio%CC%81n%20ciudadana_Chavez%2C%20Preisser.pdf



Comparativo de la existencia de la ley y los instrumentos de participación en las entidades federativas



MDC con mayor frecuencia 2019

Mecanismo	Estados que lo tienen	Porcentaje
Iniciativa Ciudadana o Popular	32	100
Referéndum	31	96.875
Plebiscito	30	93.75
Consulta Popular	20	62.5
Comparecencia Pública	11	34.375
Presupuesto Participativo	8	25
Revocación de mandato	8	25
Colaboración Popular	8	25
Contraloría Social	8	25
Ayuntamiento Abierto	7	21.875
Asamblea Popular	4	12.5
Planeación Participativa	3	9.375
Ratificación Constitucional	2	6.25
Diálogo Colaborativo	2	6.25
Ratificación de mandato	1	3.125
Proyecto Social	1	3.125

MDC con mayor frecuencia 2019

Mecanismo	Estados que lo tienen	Porcentaje
Iniciativa Ciudadana o Popular	32	100
Referéndum	31	96.875
Plebiscito	30	93.75
Consulta Popular	20	62.5
Comparecencia Pública	11	34.375
Presupuesto Participativo	8	25
Revocación de mandato	8	25
Colaboración Popular	8	25
Contraloría Social	8	25
Ayuntamiento Abierto	7	21.875
Asamblea Popular	4	12.5
Planeación Participativa	3	9.375
Ratificación Constitucional	2	6.25
Diálogo Colaborativo	2	6.25
Ratificación de mandato	1	3.125
Proyecto Social	1	3.125

Estados con mayor número de MPC

	Estados	Número de mecanismos
1	Jalisco	16
2	Ciudad de México	15
3	Tamaulipas	9
4	Nuevo León	8
5	Aguascalientes	7
6	Baja California Sur	7
7	Colima	7
8	Guerrero	7
9	Oaxaca	7
10	Quintana Roo	7

Ley de Participación Ciudadana de la CDMX

Artículo 16. La democracia directa es aquella por la que la ciudadanía puede pronunciarse, **mediante determinados mecanismos** en la formulación de las decisiones del poder público.

Artículo 17. La democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la **participación individual o colectiva de las personas** que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

Artículo 18. La democracia representativa es aquella mediante la cual el ejercicio del poder público se da a través de **representantes electos por voto libre y secreto**, los cuales fungen como portavoces de los intereses generales, dentro de un marco de reglas y mecanismos institucionales.

Ley de Participación Ciudadana de la CDMX

Artículo 7. Son mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, de manera enunciativa más no limitativa:

A. Democracia Directa:

- I. **Iniciativa Ciudadana.** La iniciativa ciudadana es el mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía presenta al Congreso proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos propios del ámbito de su competencia
- II. Referéndum. El referéndum es un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía **aprueba** las reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás **disposiciones normativas** de carácter general que sean competencia del Congreso.
- III. Plebiscito. El plebiscito es un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía tiene derecho a ser consultada para **aprobar o rechazar decisiones públicas**.
- IV. **Consulta Ciudadana.** La Consulta Ciudadana es el mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades **someten a consideración** de la ciudadanía, por medio de **preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta**, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectorial y territoriales.
- V. **Consulta Popular.** La Consulta Popular es el mecanismo a través del cual el Congreso **somete a consideración** de la ciudadanía en general, por medio de preguntas directas, **cualquier tema que tenga impacto** trascendental en todo el territorio de la Ciudad.
- VI. **Revocación del Mandato.** La revocación de mandato constituye un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía decide que una persona representante de elección popular termine o no de forma anticipada el ejercicio del cargo para el cual fue electa.

Ley de Participación Ciudadana de la CDMX

B. Democracia Participativa:

- I. **Colaboración Ciudadana.** Las personas habitantes de la Ciudad, las organizaciones ciudadanas o los sectores sociales podrán colaborar con las dependencias de la administración pública, en el ámbito central o en las demarcaciones, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.
- II. **Asamblea Ciudadana.** La Asamblea Ciudadana será pública y abierta y se integrará con las personas habitantes y vecinas de la unidad territorial.
- III. **Comisiones de Participación Comunitaria.** En cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta.
- IV. **Organizaciones Ciudadanas.** Se considerarán organizaciones ciudadanas a todas aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos: I) que su actuación este vinculada a intereses públicos o colectivos de una unidad territorial o II) que su objeto social contemple la participación ciudadana o democrática.
- V. **Coordinadora de Participación Comunitaria.** Es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad
- VI. **Presupuesto Participativo.** El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

C. Gestión, evaluación y control de la función pública:

I. Audiencia Pública. La audiencia pública es el instrumento de participación por medio del cual las personas habitantes, las organizaciones ciudadanas y los sectores sociales hacen posible el diálogo con la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las Alcaldías, respecto de la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales de la Ciudad.

II. Consulta Pública. La Consulta Pública es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la autoridad titular de la Jefatura de Gobierno o de las Alcaldías consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efectos de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación.

III. Difusión Pública y Rendición de Cuentas. La persona titular de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías, así como las personas representantes de elección popular están obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo.

IV. Observatorios Ciudadanos. Los Observatorios Ciudadanos constituyen órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social.

V. Recorridos Barriales. Las personas Titulares de las Alcaldías tienen la obligación de realizar recorridos barriales a fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución a los problemas de la comunidad, sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

VI. Red de Contralorías Ciudadanas. La Red de Contralorías Ciudadanas es un instrumento de participación por el que la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asume el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.

VII. Silla Ciudadana. Es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y de los Concejos de las Alcaldías en las demarcaciones territoriales.

**Ley de Participación
Ciudadana de la CDMX**

Artículo 3. La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos. Son modalidades de participación:

Ley de Participación Ciudadana de la CDMX

Son modalidades de participación:

- I. Participación institucionalizada.-** Es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales;
- II. Participación no institucionalizada.-** Es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad;
- III. Participación sectorial.-** Es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase, de género, étnica o cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo. Atiende a su campo de incidencia, no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general;

Ley de Participación Ciudadana de la CDMX

Son modalidades de participación:

- IV. Participación temática.-** Es aquella protagonizada por colectivos o grupos diversos organizados a partir de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con su actividad y prácticas cotidianas, con la defensa de valores socialmente relevantes o con temáticas y problemáticas de interés público que no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general, y
- V. Participación comunitaria.-** Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma.

TIPOS DE DEMOCRACIA E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Representativa	Directa	Participativa	Gestión, evaluación y control	Modalidades de participación
Voto libre y secreto	Iniciativa Ciudadana	Colaboración Ciudadana	Audiencia Pública	Institucionalizada
	Referéndum	Asamblea Ciudadana	Consulta Pública	No institucionalizada
	Plebiscito	Comisiones de Participación Comunitaria	Difusión Pública y Rendición de Cuentas	Sectorial
	Consulta Ciudadana	Organizaciones Ciudadanas	Observatorios Ciudadanos	Temática
	Consulta Popular	Coordinadora de Participación Comunitaria	Recorridos Barriales;	Comunitaria
	Revocación del Mandato	Presupuesto Participativo	Red de Contralorías Ciudadanas	Silla Ciudadana
			Parlamento abierto	

Entrevista con Leonardo Morlino*

Luis Octavio Vado Grajales (México)**

Alexander Reyes Guevara (México)***

ARG: Bajo este cambio en el paradigma de la comunicación política y la representación, ¿qué opina de los mecanismos de participación ciudadana?

LM: Es, sin duda, una gran oportunidad, pero la misma puede ser explotada en sentidos diferentes; es decir, puede ser una oportunidad para una nueva forma de autoritarismo en la cual el líder decide e impone las soluciones políticas.

Por otra parte, puede ser una oportunidad para más participación democrática o ciudadana. En un estudio de más de 15 años que realicé cuando era profesor en Stanford junto a Larry Diamond,² la conclusión fue que la participación —no solo la competencia— habría podido ser el motor de una buena democracia.

Entonces, puede ser el motor de la democracia, pero también puede ser, al nivel de la oportunidad —o desarrollo— de la tecnología, un motor de autocracia, motor de la dictadura de un líder a nivel local, a nivel estatal o federal, en el caso de México.

¿a favor o en contra?

- Los plebiscitos eliminan el diálogo, limitando todo el procedimiento democrático de toma de decisiones al acto único de votación, impidiendo con ello cualquier posibilidad de encuentro entre las distintas posturas que coexisten en la sociedad.
- Simplifican los asuntos públicos, al limitar a una pregunta reduccionista y a una respuesta binaria.
- Son mecanismos que se prestan fácilmente para la manipulación y arbitrariedad.
- La manipulación temporal es aún más evidente, en cuanto quien decide la oportunidad de la consulta puede aprovechar momentos circunstanciales de gran conmoción para así predecir la respuesta que se ha de obtener.
- Como afirmaba el historiador Elie Kedourie, no hay nada conclusivo sobre los plebiscitos, excepto el hecho de que un determinado grupo de la población, influenciado por propaganda, presiones, pulsiones e inducciones externas, vota de una determinada manera, y no de otra, en un día determinado.

¿a favor o en contra?

- El debate no es nuevo, ya Carlos Pereyra advertía que “rechazar formas democrático-representativas en nombre de quién sabe que democracia directa [pensaba en autoritarismos (masas) y liderazgos carismáticos] significa rechazar la democracia sin más y optar por mecanismos que no pueden sino generar caudillismo, clientelismo, paternalismo, intolerancia”.
- No obstante, el propio Pereyra consideraba que la democracia moderna no es siempre democracia representativa, sino que, a la vez, puede reconocer elementos de la democracia directa, fundados en la participación extensiva, intensiva y constante –aunque perfectamente bien regulada– de la ciudadanía.
- Esto no va en contra del principio de representación, antes bien, se diría que lo revivifica y reivindica, al ubicar a los ciudadanos, no por encima de los representantes ni fuera del escenario político donde se crean las decisiones, prácticas e instituciones políticas, sino dentro, esto es, en la base de los procesos de vigilancia, concertación, negociación y acuerdo de los actores políticos.

¿a favor o en contra?

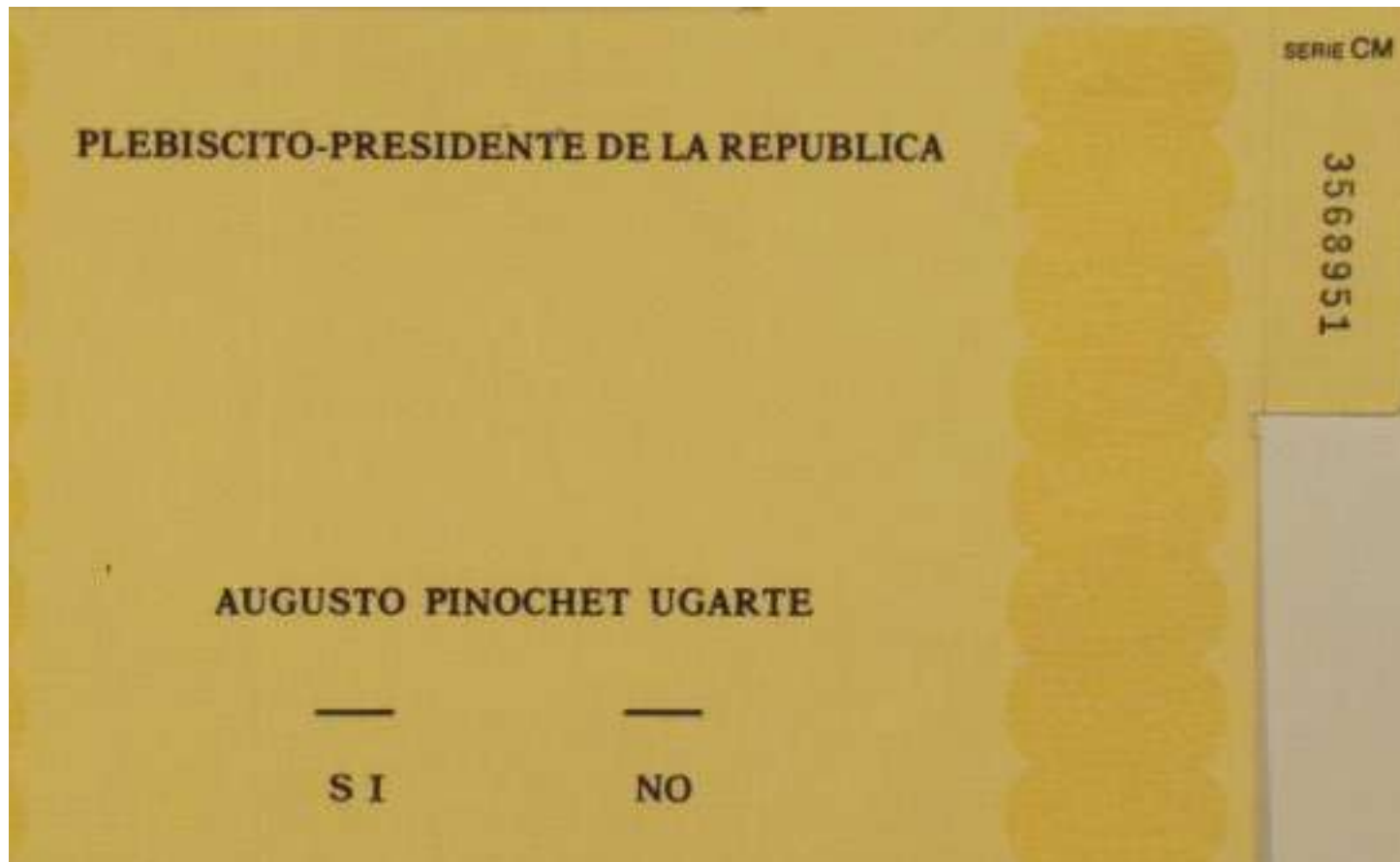
- El problema de la representación ha sido materia prima de las discusiones para afinar los modelos democráticos, por ello se ha colado en la escena del debate la búsqueda de mecanismos que permitan la elaboración de negociaciones y consensos sobre los temas de interés tanto de las mayorías como de los grupos minoritarios, con el fin de garantizar la estabilidad del sistema.
- Atrás parecen haber quedado los debates sobre la liberalización o la transición, los debates actuales se centran en el fortalecimiento a la ciudadanía, la deliberación pública y, en consecuencia, a la propia democracia.
- Claro está, se ponen sobre la mesa los riesgos, peligros y preocupaciones sobre las regresiones autoritarias o los poderes desmedidos.

A tomar en cuenta...

Plebiscito Chile 1988

Chile 1988

- Augusto Pinochet Ugarte llegó al poder tras un golpe militar en 1973
- En 1988 convocó a un plebiscito como una forma de validación de su gobierno.
- La finalidad era extender su gobierno otros ocho años.
- La pregunta tenía como finalidad determinar si Pinochet debía continuar o no
- La oposición entró en polémica respecto a si debía participar dados los antecedentes de represión, ejecuciones y desapariciones forzadas.
- El contexto era de total escepticismo, sin embargo, la oposición tomó una postura de cambio e hizo campaña por el NO.



Chile la alegría ya viene
Chile la alegría ya viene
Chile la alegría ya viene

**Campaña del
NO**



Era el eslogan elegido por los grupos
políticos que apoyaron el NO

Presupuesto Participativo

Porto Alegre, Brasil

Origen

- La ciudad tenía una población de 1 300 000 habitantes y está en el centro de una región metropolitana de 3 000 000 de personas
- El proceso empezó en 1988 a raíz de la victoria electoral de una coalición de partidos encabezada por el PT que llevó a la alcaldía a Olivio Dutra. A partir de entonces asume la conducción del proceso una nueva categoría de dirigentes provenientes de la izquierda partidaria, del sindicalismo y militantes de los movimientos urbanos.
- El experimento llamado presupuesto participativo (Orçamento Participativo en Porto Alegre, OP-POA por sus siglas en portugués) tuvo tal aceptación entre la población, que facilitó nuevos triunfos electorales a la coalición política, mejorando sus resultados en las sucesivas elecciones para la renovación de la alcaldía en 1992, 1996 y 2000.



Rendón Corona, Armando. "Porto Alegre, un modelo de presupuesto participativo" *Polls: Investigación y Análisis Sociopolítica y Psicosocial*, vol. 1, núm. 4, noviembre, 2004, pp. 9-36

Porto Alegre, Brasil



Experiencias Internacionales

Tabla 1: Presupuesto Participativo en todo el mundo en pocos números

Región	Ciudad	Cuando	Número de participantes	Población	Parte de del total de la Población	Presupuesto destinado para el PP
Norteamérica	Nueva York (EUA)	2018	99.250	18.805.000	0,5%	\$36,618,553
Norteamérica	Boston (EUA)	2014	2000	655.884	0,3%	\$1 millón
Norteamérica	Vallejo (EUA)	2012	4.154	121.913	3,4%	\$2.4 millones
Norteamérica	Toronto (Canadá)	2017	1.007	2.930.000	0,0344%	\$705.000
Europa	Bologna (Italia)	2018	16.348	800.000	2,0%	€1 million
Europa	Paris (Francia)	2016	92.809	10.789.000	0,9%	€94.407.20
Europa	Lisboa (Portugal)	2017/2018	37.673	2.927.000	1,3%	€2.513.000
Europa Central y Oriental	Sopot (Polonia)	2014	2.151	37.903	5,7%	€ 946.768 (1,4% del presupuesto total de la ciudad)
Europa central y oriental	Pazin (Croacia)	2015	488	8.638	5,6%	40.000 € (0,4% del presupuesto total de la ciudad)
Europa central y oriental	Bratislava (Eslovaquia)	2012	2.161	417.389	0,5%	€ 29.975 (0,01% del presupuesto total de la ciudad)
Asia	Penang (Malasia)	Since 2012	2.553	1.746. 700	0,1%	\$60.000
Asia	Seúl (Corea del Sur)	2017	116.943	9.941.000	1,2%	Aproximadamente 60 mil millones de wones
África	Maputo (Mozambique)	2013	3.446	1.098.000	0,3%	25 millones de meticales (\$ 830.000)
América Latina	General Escobedo (México)	2019	On going	425.148	Ongoing	40% de ingresos propios
América Latina	Ciudad de Méxco (México)	2013	880.752	21.581.000	4,1%	3% del presupuesto de la ciudad
América Latina	Rosario (Argentina)	2019	107.252	1.510.000	7,1%	6.493.000 (1,4% del presupuesto)
América Latina	Belo Horizonte (Brasil)	2008	124.000	2.375.151	5,2%	R \$ 50 millones (\$ 28 millones)
América Latina	Medellin (Colombia)	2017	42.879	3.866.000	1,1%	5% del presupuesto
América Latina	Montevideo (Uruguay)	2018	48.327	1.737.000	2,8%	\$144.000.000
Oceanía	Melville (Australia)	2017	2.400	98.083	2,4%	\$100.000

Definición

- No existe una definición única para los presupuestos participativos, puesto que las características y modos de aplicación de los presupuestos participativos pueden variar mucho de un lugar a otro.
- El “presupuesto participativo” es un enfoque alternativo a la presupuestación tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto de un determinado nivel de gobierno. (Cristina Bloj)
- Los presupuestos participativos son una forma de participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio, mediante la cual entre todos los vecinos y vecinas pueden participar y tomar decisiones en la elaboración del presupuesto público municipal. (Fuente: Preparación. Guía presupuestos participativos).
- El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales. (Art. 116 de Ley de Participación Ciudadana CDMX)

Definición

“Es un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, donde el pueblo puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. El ciudadano no limita su participación al acto de votar para elegir al Ejecutivo o al Parlamento, sino que también decide las prioridades de gastos y controla la gestión del gobierno. Deja de ser un coadyuvante de la política tradicional para ser protagonista permanente de la gestión pública. El Presupuesto Participativo combina la democracia directa con la democracia representativa, una conquista a ser preservada y calificada.”

(Ubiratán de Souza)

¿Para qué sirven?

Mediante el Presupuesto Participativo la ciudadanía puede incluir las necesidades y voluntades que considere oportunas mediante la proposición, deliberación y priorización de las propuestas. Por lo tanto, el proceso del Presupuesto Participativo permite conseguir una serie de objetivos que podemos resumir de la siguiente manera:

- Participación directa de la ciudadanía, y por tanto, profundización en la democracia participativa.
- Mayor protagonismo activo de la ciudadanía.
- Buscar soluciones a problemas reales.
- Proyectar los deseos de la comunidad para el municipio.
- Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal.
- Mayor consenso en el destino que adquirirán los impuestos recaudados.
- Fomentar la reflexión activa y la solidaridad. Promover el dialogo.
- Mejorar la comunicación entre administración y ciudadanos, generando espacios de debate entre políticos, vecinos/as, colectivos y personal técnico.

Principios

**Principios orientadores del Presupuesto Participativo
Declaración de Bogotá (2011)**

Plataforma Internacional por los Presupuestos Participativos y la Planificación Participativa

- Proceso autorreglamentado.
- Vinculante, garantizado el cumplimiento de las decisiones ciudadanas.
- Democracia directa (cualquier participante tiene la misma capacidad de decisión)
- Incluyente, incorporando a los excluidos legales (infancia, inmigrantes) y favoreciendo la participación efectiva de los sectores excluidos.
- Garantiza espacios deliberativos previos al momento decisivo, favoreciendo la construcción de consensos
- Con sistemas de seguimiento y rendición de cuentas
- Orientado a la reducción de desigualdades.
- Insertado en la planificación municipal.
- Con asistencia técnica y administrativa que faciliten estos procesos.
- Que garantice la participación ciudadana en todas las fases del proceso.
- Práctica continuada.

Condiciones

- **Voluntad política.** El gobierno local debe comprometerse a aumentar la participación de los ciudadanos y compartir la autoridad en la toma de decisiones. Esto es más fácil con un gobierno democráticamente elegido.
- **Recursos suficientes.** El gobierno local debe tener los recursos para realizar inversiones significativas de acuerdo con el proceso presupuestario dirigido por los ciudadanos.
- **Capital social.** La comunidad debe tener asociaciones de la sociedad civil en funcionamiento, comprometidas y preferiblemente interconectadas para dirigir el proceso de educación y participación de los ciudadanos.
- **Base burocrática y legal.** El gobierno local debe tener un número sustancial de empleados técnicamente calificados, y leyes que permitan la participación ciudadana en las decisiones presupuestarias.
- **Tamaño pequeño.** El escenario, o al menos las unidades de toma de decisiones del proceso de presupuesto participativo, no debe ser tan grande como para desalentar la acción colectiva.
- **Descentralización política.** Los alcaldes y concejales deben haber sido electos por medio de procesos democráticos.
- **Deliberación:** los participantes deben enfrentar discusiones cara a cara y deben contar con poder de decisión acerca del proceso de pre-supuesto, al menos en cuanto a priorizar las inversiones por realizar.
- **Supervisión centralizada.** La alcaldía debe estar directamente involucrada en la coordinación del proceso de PP.
- **Reglas e información asequibles.** Las reglas, incluyendo los criterios para asignar recursos en los barrios y la información presupuestaria, deben estar disponibles y accesibles para el público en general.

Actores

DIRIGENTES Y RESPONSABLES POLÍTICOS. Son las personas que liderarán el proyecto. La figura del alcalde es clave en todo el proceso, y también la del resto de concejales.

ASOCIACIONES Y COLECTIVOS. El mundo asociativo puede llegar a ser el principal elemento articulador del proceso, aceptada por los actores para articular la demanda. No obstante, pueden existir resistencias entre las asociaciones por miedo a perder poder y/o legitimidad... en este sentido, es muy importante actuar con transparencia y no escatimar en explicaciones sobre los objetivos y fundamentos del proceso. Es muy importante que las asociaciones y la ciudadanía interioricen que participar no significa que las acciones propuestas lleguen a ejecutarse.

POBLACIÓN NO ASOCIADA. La participación de personas no asociadas es clave ya que es el fin por el que se proyecta este proceso. Hay que tener en mente a diferentes extractos de la población para que la participación atienda a la diversidad existente en nuestra sociedad: personas de diferentes edades, migrantes, sexo, identidades culturales, capacitación lingüística, brecha digital... Así mismo, es importante no fijarse solo en la cantidad de participantes, sino también en la calidad de la participación.

PERSONAL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN. Este proceso exigirá la implicación de la mayoría del personal técnico municipal. Prácticamente, se verán afectados todos los departamentos, ya que se recibirán propuestas para casi todas las áreas municipales y, además, muchas de las peticiones serán transversales, es decir, que afectarán a más de un departamento. Será fundamental crear mecanismos para facilitar la información, la coordinación y la formación a nivel técnico, para dar una respuesta adecuada a las iniciativas ciudadanas. Además, muy probablemente se realizarán demandas ajenas al nivel competencial del gobierno local; por lo que habrá de prever la participación de otros actores o estudiar la forma de canalizar dichas propuestas.

Etapas



https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/gobernanza/02_presupuestosparticipativos_castellano_red.pdf

Evaluación

A. Identificar procesos básicos del PP

1. Información
2. Propuestas
3. Votación
4. Asignación
5. Implementación

B. Resultados a

Corto plazo

1. Transparencia
2. Apertura
3. Responsividad
4. Justicia

Largo plazo

1. Mejora en la calidad de los servicios públicos
2. Aumento en el empoderamiento de la ciudadanía
3. Institucionalización de la participación ciudadanía
4. Disminución de las brechas de desigualdad

C. Matriz de indicadores de los resultados

D. Generar evidencia para mejorar

Presupuestos Participativos en México

Tabla 1 Oferta de presupuestos participativos en México a 2016

Estado	Municipio	Gobierno donde se implementa	Fechas de inicio y reinicio				Estatus
			Inicio	Fin	Inicio	Fin	
Aguascalientes	Aguascalientes	Municipal	2012	2012	-	-	Inactivo
Chiapas	Palenque	Municipal	2015	2015	-	-	Inactivo
Coahuila	Saltillo	Municipal	2014	2014	-	-	Inactivo
D. F.	En delegaciones	D. F.	2011	-	-	-	Activo
	Tlalpan	Delegación	2001	2003	-	-	Inactivo
	Miguel Hidalgo	Delegación	2001	2005	-	-	Inactivo
	Cuauhtémoc	Delegación	2001	2001	-	-	Inactivo
Durango	Estado	Estatad	2004	2009	-	-	Inactivo
Estado de México	Ecatepec de Morelos	Municipal	2006	2009	-	-	Inactivo
	Tlahuepantla	Municipal	2014	2015	-	-	Inactivo
	Naucalpan	Municipal	2014	2014	-	-	Inactivo
Hidalgo	Mineral de la Reforma	Municipal	2014	2014	-	-	Inactivo
Jalisco	Acatlán de Juárez	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	Cihuatlán	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	Cuquío	Municipal	1993	2002	-	-	Inactivo
	Guadalajara	Municipal	2013	2013	2016	-	Activo
	Juanacatlán	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	La Barca	Municipal	2013	2013	-	-	Inactivo
	Lagos de Moreno	Municipal	2013	2013	-	-	Inactivo
	Tepatitlán de Morelos	Municipal	2013	2013	-	-	Inactivo
	Tlaquepaque	Municipal	2010	2012	2016	-	Activo
	Tlajomulco	Municipal	2011	-	-	-	Activo
	Zapopan	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	Tonalá	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	Zacoalco	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	Zapotlán	Municipal	2016	-	-	-	Activo
	Puerto Vallarta	Municipal	2013	-	-	-	Activo
Etzatlán	Municipal	2013	2014	-	-	Inactivo	
Michoacán	Con indígenas y zonas rurales	Estatad	2009	2011	-	-	Inactivo
	Numarán	Municipal	2013	2013	-	-	Inactivo
Nayarit	Tepic	Municipal	1970	1972	2015	-	Activo
Nuevo León	San Pedro Garza García	Municipal	2003	2009	2012	2015	Inactivo
	Santa Catarina	Municipal	1997	2000	2007	2011	Inactivo
Puebla	San Pedro Cholula	Municipal	2014	-	-	-	Activo
	Puebla	Municipal	2011	2012	2015	-	Activo
Quintana Roo	Solidaridad	Municipal	2009	2011	-	-	Inactivo
Sonora	Por el estado en municipios	Estatad	2013	2013	-	-	Inactivo

Chihuahua, Chihuahua 2021



Ecatepec, Estado de México 2021



Monterrey, Nuevo León 2022





Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco 2023

Bases para armar
un proyecto de acción social
y mejorar tu comunidad con el
Presupuesto Participativo:

- 1 **Beneficiar** al mayor número de habitantes posible
- 2 **Ser acciones viables** a realizar a corto plazo
- 3 **Exponer la necesidad** de la ejecución de la acción social
- 4 **Definir a grandes rasgos** la obra o acción a ejecutar

¡Haz lo tuyo!

 **Presupuesto PARTICIPATIVO**  **Tlajomulco es tuyo**



Ciudad de México, 2023-2024



Presupuesto Participativo CDMX

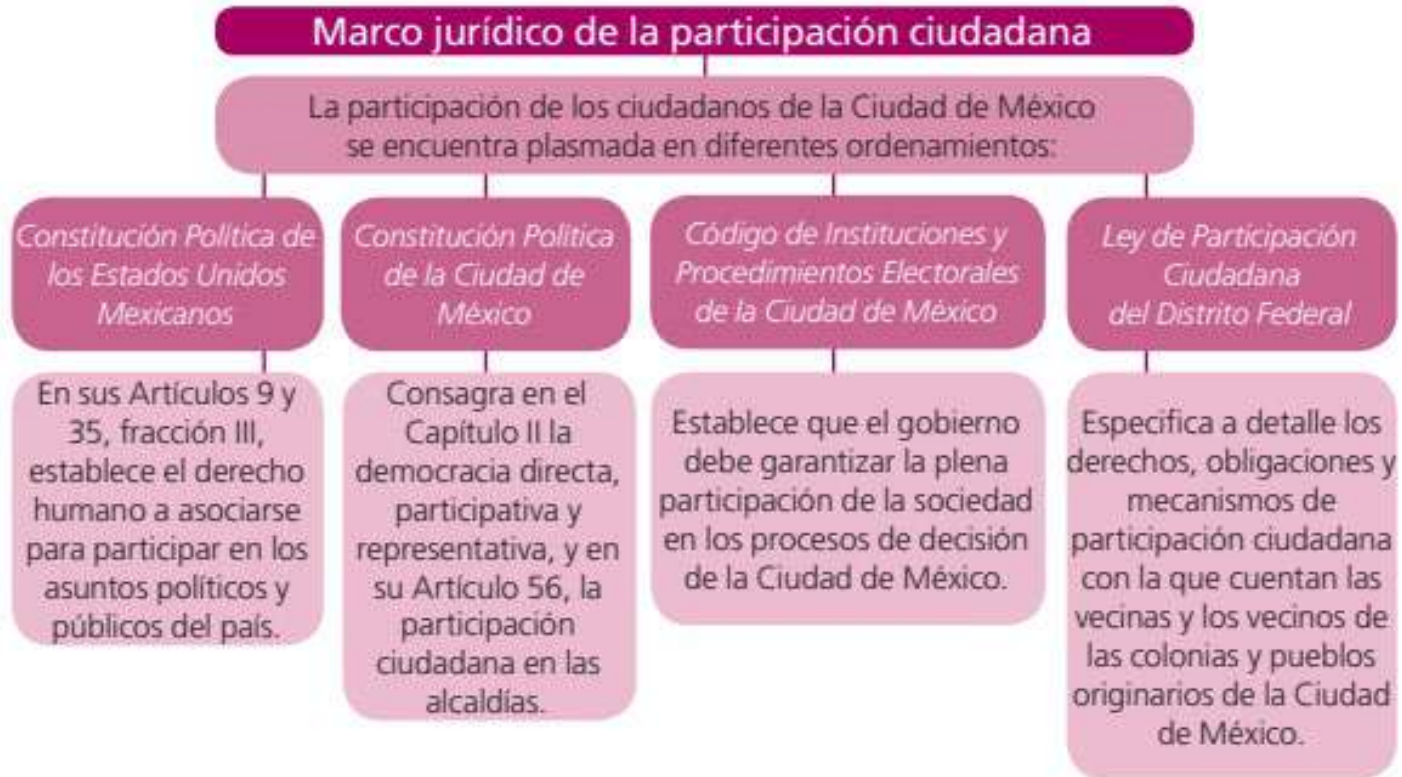
Descripción general

Ítem	Definición		
Concepto	Es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.		
Monto	4% del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.		
Tipos de proyectos que se pueden presentar	<table border="0"><tr><td><ol style="list-style-type: none">1. Obras y Servicios.2. Equipamiento3. Infraestructura urbana.4. Prevención del delito.5. Actividades recreativas.6. Actividades deportivas.7. Actividades culturales.</td><td>Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.</td></tr></table>	<ol style="list-style-type: none">1. Obras y Servicios.2. Equipamiento3. Infraestructura urbana.4. Prevención del delito.5. Actividades recreativas.6. Actividades deportivas.7. Actividades culturales.	Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.
<ol style="list-style-type: none">1. Obras y Servicios.2. Equipamiento3. Infraestructura urbana.4. Prevención del delito.5. Actividades recreativas.6. Actividades deportivas.7. Actividades culturales.	Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.		

Descripción general

Ítem	Definición
Mecanismo para seleccionar los proyectos	Consulta ciudadana, mecanismo por el cual los ciudadanos deciden en qué obra o servicio desean que la Alcaldía invierta el presupuesto participativo que le toca a su colonia o pueblo.
Mecanismo para registrar los proyectos	La convocatoria de registro se lanza en el mes de abril y los proyectos se registran de manera presencial en la Dirección Distrital del IECM, que corresponda a la colonia o pueblo en donde se pretende realizar el proyecto o por Internet.
Definición de los proyectos	<p>En el periodo que establezca la convocatoria, corresponderá a cada Dirección Distrital remitir a las Alcaldías los proyectos presentados, para que determine su viabilidad o inviabilidad en los aspectos físico, técnico, financiero y legal.</p> <p>Podrán registrarse cuando menos 2 y hasta 20 proyectos específicos que se consideren necesarios para cada colonia o pueblo.</p> <p>En caso, de que en una colonia o pueblo no se presenten proyectos específicos o los presentados fueron inviables, corresponderá a los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, o en su caso Consejos Ciudadanos Delegacionales, realizar una Asamblea Ciudadana cuyo propósito será poner a consideración de los vecinos los proyectos específicos necesarios para ese ámbito territorial.</p> <p>Misma situación, ocurrirá en caso de que en una colonia o pueblo los proyectos específicos sobrepasen el número de 20, en este caso la Dirección Distrital convocará a los Órganos de Representación Ciudadana y a la ciudadanía a una Asamblea Ciudadana para definir los 20 proyectos que participarán en la Consulta.</p>

Concepto



Concepto



¿Qué se entiende por participación ciudadana?



CDMX

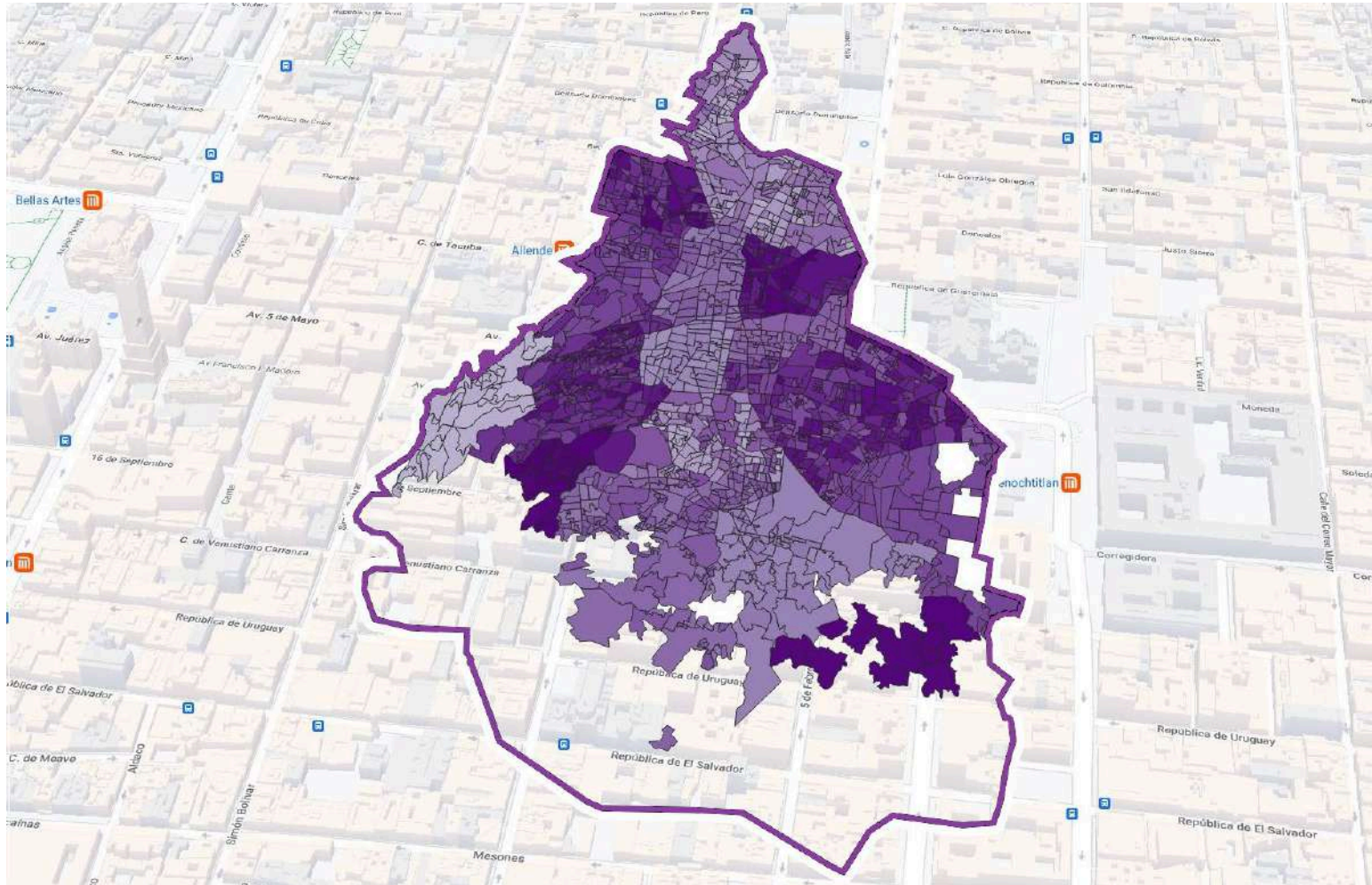


Institución
Comisión de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Procuraduría Social de la Ciudad de México
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México



Proceso para el presupuesto participativo





Especialistas provenientes de instituciones académicas	
Perfil / Requisitos	Etapas
<p>Formación en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el presupuesto participativo <p>*Título, cédula profesional o constancia de 100% de créditos</p>	<p>Registro del 15 al 26 de enero de 2022 en: www.iecm.mx/plataforma/</p> 
<p>Conocimiento sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley de Participación Ciudadana de la CDMX• Presupuesto participativo• Dictaminación de proyectos y funcionamiento del órgano dictaminador <p>*Acreditar entrevista y Formato curricular ESP-DC-22</p>	<p>Verificación de documentos 15 al 28 enero</p> 
<p>Capacidades y habilidades para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajar en equipo• Manejo de TIC <p>*Acreditar entrevista</p>	<p>Entrevista 18 al 30 enero</p> 
<p>Otro:</p> <ul style="list-style-type: none">• No ser persona servidora pública de la Alcaldía• No registrar o haber registrado proyecto para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 <p>*Manifiesto establecido en el Formato ESP-REG-22</p>	<p>Proceso de insaculación 2 febrero</p>

Concepto

CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
ANTES	AHORA CON LA NUEVA LEY
Monto anual actual 3%	3.25% en 2020. Se incrementará 0.25% anualmente hasta llegar a 4%
Distribución equitativa del recurso	50% distribución proporcional 50% dependiendo las condiciones de las comunidades
Registro de proyectos sin necesidad de diagnósticos	Diagnósticos mediante asambleas ciudadanas
Propuestas directas	Las propuestas podrán considerar el diagnóstico resultado de las asambleas ciudadanas
La convocatoria salía a principios de abril	La convocatoria saldrá la primera quincena de enero. -Por única ocasión , la convocatoria de este año saldrá en la 2da. quincena de noviembre
Jornada Consultiva en septiembre	Jornada Electiva en mayo. -Por única ocasión , la consulta será el 15 de marzo de 2020
Difusión de resultados en medios digitales y sedes distritales	Difusión de resultados en asambleas ciudadanas y plataforma digital del IECM
Ausencia de seguimiento formal de proyectos	Seguimiento por parte de: comités de ejecución y vigilancia, IECM y alcaldías
Consulta anual	Consulta anual y previo al año electoral, se realizarán 2 consultas; en este caso, 2020-2021
Ausencia de sanciones ante incumplimiento	Posibilidad de sanción por la Contraloría General de la Ciudad de México



**¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!**



@AxIGatoCohete

alexander.reyes@te.gob.mx

2023, © Derechos Reservados a favor del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Podrá utilizarse como cita de textos sin alteraciones, señalando la fuente y con la siguiente leyenda:

Escuela Judicial Electoral. 2023. “Mecanismos de democracia participativa y OPLES”.
Material didáctico de apoyo para la capacitación. México: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación.

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/eje/

Facebook: Escuela Judicial Electoral
Twitter e Instagram: @TEPJF_EJE